



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2012-MPC

Casma, 14 de Marzo del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 8959-11 y Acumulados, seguido por don JONATHAN MANUEL QUEVEDO AVILA y doña CECILIA DEL PILAR QUEVEDO AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Lt. N° 22, Mz. 22, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09093238, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 318.30 m2;

Que, con Expediente Administrativo N° 032-10, los administrados don JONATHAN MANUEL QUEVEDO AVILA y doña CECILIA DEL PILAR QUEVEDO AVILA solicitan TITULO DE PROPIEDAD del Lt. N° 22, Mz. 22, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, adjuntando un documento notarial de fecha 28 de diciembre del 2009 denominado TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS DE LOTE DE TERRENO otorgado por doña LUISA ISABEL GONZALES LÓPEZ a favor de don JONATHAN MANUEL QUEVEDO AVILA y doña CECILIA DEL PILAR QUEVEDO AVILA;

Que, con Expediente Administrativo N° 034-10, los administrados solicitan constancia de posesión del lote antes citado, siendo atendidos por la Municipalidad Provincial de Casma con la Constancia de Posesión de fecha 20 de marzo del 2010;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2012-GGUR-MPC, el Gerente de Gestión Urbano y Rural de esta Municipalidad, concordado con el Informe Técnico N° 0695-2011-ING.JNCP-OP-GGUR-MPC informa que luego de realizado la respectiva inspección ocular al lote sub materia, ha constatado que sobre lote sub materia existen edificaciones de material noble, el cual es conducido por los administrados, asimismo se ha valorizado el lote de terreno por el monto de S/. 8,275.80 nuevos soles y el derecho de Transferencia por la suma de S/. 468.75 nuevos soles, siendo cancelados a través de las Notas de Ingreso N° 163672 y N° 163673 de fechas 26.12.2011 respectivamente; en tal virtud habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), y de conformidad con el Art. 1° del proyecto de regularización de adjudicación de terrenos municipales realizados en el programa de vivienda balneario de tortugas, la presente venta deberá ser aprobada mediante resolución de alcaldía previo acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 267-2011-AJ-MPC, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural opina que habiendo los administrados cumplido con cancelar la totalidad del valor del lote sub materia se debe determinar su aprobación mediante sesión de concejo;

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lt. N° 22, Mz. 22, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, a favor de don JONATHAN MANUEL QUEVEDO AVILA y doña CECILIA DEL PILAR QUEVEDO AVILA, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|--|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Ca. Buena Vista | con | 12.50 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 23 | con | 25.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo Ca. Chanquillo | con | 26.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con el Lote N° 21 | con | 12.50 ml. |

AREA DE TERRENO : 318.30 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 José Abelarín Morales
 ALCALDE PROVISORIO

